

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.
Ultramar y extranjero.—Un
año, 100.
No se sirve suscripción ni pe-
dido cuyo importe no se haya
satisfecho.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion. Ponciano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.
Cuando la suscripción se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.—No se devuelve nin-
gun escrito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 23 de Mayo de 1870.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—Un congreso de profesores.—NOTICIAS VA-
RIAS.—VARIEDADES.—Un libro importante y un certámen con
pretensiones de serlo.—CONOCIMIENTOS ÚTILES.—La vid y los
vinos chinos.—SECCION OFICIAL.—Proyecto de Ley, presentado
por el Sr. Ministro de Fomento, derogando el artículo 115 de
la de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857.—Cátedras
vacantes en los institutos del Noviciado y San Isidro y en el de
Cuenca.—Categorías vacantes de ascenso y término en la Fa-
cultad de Filosofía y Letras.—Escuelas vacantes en las provin-
cias de Gerona, Baleares, Santander, Cuenca, Búrgos y Gui-
púzcoa.—ANUNCIOS.

SECCION DOCTRINAL.

UN CONGRESO DE PROFESORES.

En los primeros números de nuestro periódico nos ocupamos con detenimiento acerca de la necesidad de que el profesorado español de todas clases y categorías se pusiera en íntima relacion para defender sus intereses y para trabajar con unidad de accion, á fin de perfeccionar la enseñanza y dar mayor desarrollo y vida científica á nuestro país. No han pasado aún cinco meses desde esta fecha, y ya se intenta reunir en Madrid, segun indicamos en otro lugar, un «Congreso de enseñanza,» con el fin de discutir puntos de grandísima importancia para la instruccion pública y cuanto á ella se refiere. Nosotros no necesitamos encarecer los resultados prácticos que pueden obtenerse, si se dirige con tino este importante asunto, y sólo pretendemos, por hoy, llamar la atencion del profesorado, á fin de que contribuya á que, si el Congreso se reúne, haya en él una verdadera representacion de todas las clases del mismo.

No ha mucho que en Austria se verificó un congreso del profesorado de este país, y á consecuencia de las discusiones y determinaciones que en él tuvieron lugar, se imprimió carácter á las cuestiones de instruccion pública con ventajosos resultados.

Hoy, más que nunca, el profesorado español está en el caso de hacer un esfuerzo para lograr que su influjo y sus consejos obren poderosamente en la marcha de la instruccion pública, fundamento único en que pueden descansar las libertades pátrias y la prosperidad moral y material de la sociedad. Hoy puede reunirse el profesorado libremente, puede discutir sin que nadie limite su esfera de accion, y hoy, por tanto, está en el caso de demostrar su vitalidad y su poder; poder innegable, por más de que por muchos se crea lo contrario.

Nosotros prometemos desde ahora tener á nuestros lectores al corriente de la altura á que se encuentran los trabajos preparatorios, que se ha encargado de dirigir el Sr. Rector de la Universidad de Madrid, á fin de que en tiempo oportuno procure cada cual contribuir por su parte para que este solemne acto, que hoy anunciamos, se realice en la mejor forma posible. Individualizados hoy los profesores, sin lazos de union, sin conocimiento en muchos casos de las cosas que más directamente les conciernen, carecen de fuerza moral, y esta fuerza moral es la que se intenta adquirir.

Déjense nuestros amigos de rencillas personales, siempre estériles y de todo punto enojosas, y no olviden nunca que la union es la fuerza.

—→→→30←←←—

NOTICIAS VARIAS.

Como anunciamos en nuestro número anterior, el Sr. Ministro de Fomento ha leído á las Córtes el Proyecto de Ley, que en otro lugar verán nuestros lectores, elevando la categoría de la mayor parte de los Institutos, y dejando abierta la puerta para que, cuanto ántes, sean extensivos á los demás los beneficios de la nivelacion. Ahora tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que se ha leído ya el dictámen sobre dicho Proyecto, proponiendo la Comision, de acuerdo con el Sr. Ministro del ramo y habiendo oido al Director general de Instruccion pública, que la nivelacion sea desde luégo un hecho, y que todos los Institutos tengan la misma categoría, debiendo percibir sus Profesores el sueldo de mil doscientos escudos desde 1.º de Julio próximo. El dictámen se discutirá de un dia á otro.

La *Gaceta* del 20 del actual publica un importante decreto del Ministerio de Fomento relativo á la edificacion que se proyecta en la Moncloa, de que ántes de ahora hemos hablado, y, sobre todo, á la construccion de cuatro edificios que se destinan á Escuela de Farmacia, de Veterinaria, de Agricultura y Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos, reduciendo á poblacion el resto de la expresada finca. Al decreto acompañan las bases presentadas por la empresa que se ha formado y trabaja para la realizacion de este buen pensamiento.

Parece que á las consultas que se han hecho á la Direccion general de Instruccion pública con motivo de no encontrarse en algunas poblaciones personas que tengan el título correspondiente para formar parte de los jurados de exámenes, se ha contestado que, cuando ocurra esta dificultad, pueden entrar á componer dichos jurados personas que posean un título facultativo ó profesional, que pueda ser considerado como equivalente al que se requiera, ó suponga conocimientos análogos en las asignaturas de que se trate. Así, por ejemplo, á falta de Bachilleres en Letras puede formar parte del jurado un Abogado.

En el artículo que acerca de la trasferencia de créditos en el Ministerio de Fomento publicamos en el número anterior, se nos olvidó indicar que, entre las obras que se proyectan, figura la del establecimiento en debida forma de las Clínicas de esta Facultad de Medicina, y que además se tiene muy adelantado los trabajos para que no cesen las obras del Museo y Biblioteca nacional, y que el terreno que ha de ocupar el edificio no se enajene, como se habia proyectado.

Han sido sobreseidos los expedientes gubernativos que se instruyeron á D. Francisco de Paula Filoria, maestro de Sils, en la provincia de Gerona; D. Joaquin Gómez Molina, de Abarán, en la de Murcia; y

D. Teodoro Guinea, que lo es de Madrigal, en la de Búrgos.

Por iniciativa del Sr. Rector de la Universidad central se está organizando en Madrid una Comision de Profesores de todos los establecimientos públicos de enseñanza para que, después de constituida, se proceda al nombramiento de un Comité que discuta y lleve á cabo los trabajos preparatorios para la reunion de un «Congreso de Enseñanza.»

El cláustro de la escuela normal central ha designado para formar parte de la Comision referida á nuestro Director D. Domingo Fernandez Arrea, Profesor de dicho establecimiento.

Como verán nuestros lectores en la parte oficial de este número, se ha anunciado á concurso una cátedra en cada uno de los Institutos de esta capital. Pero debemos advertir que la convocatoria que ha aparecido en la *Gaceta* no es en realidad la del concurso, sino la que previamente debe publicarse, segun el art. 47 del Reglamento, para que puedan solicitar dichas plazas los que deseen trasladarse á ellas, ó se encuentren comprendidos en el art. 177 de la ley ó se hallen excedentes. Hacemos esta advertencia porque pudiera ser que algunos no tuvieran presente estas disposiciones y creyeran otra cosa de lo que es.

S. A. el Regente del Reino se ha servido aprobar la sustitucion de D.^a Estefanía Zugarrondo, Regente de la Escuela práctica de la normal de maestras de Salamanca; la de D.^a Elena Nos, maestra de la Escuela pública de Ludiente, en Castellon de la Plana; la de D. Alfonso Cánovas, maestro de las escuelas públicas de Albacete y la de D. Antonio Locamus, profesor de las escuelas públicas de Málaga.

Se ha concedido plaza de alumnos pensionados en el Colegio nacional de Sordo-mudos y de Ciegos á los hermanos Ignacio y María García y Hazas; y tambien á la sordo-muda María Cecilia Matilla.

Hemos tenido la satisfaccion de leer el discurso que ha pronunciado en la Universidad de Madrid nuestro querido amigo el catedrático del Instituto de Vitoria, D. Antonio Pombo, en el acto de tomar el grado de Doctor en Ciencias Naturales. El Sr. Pombo, con una galanura de estilo poco comun, demuestra la importancia de la Botánica, haciendo ver al mismo tiempo la utilidad de esta ciencia y sus múltiples relaciones con la mayor parte de los conocimientos humanos. Este discurso, en nuestro entender, tiene excelentes condiciones científicas y literarias, por cuya razon damos á su autor la más cumplida euhorabuena.

Se ha concedido dispensa de las dos terceras partes de los derechos correspondientes al Título de clase superior á D. Estéban Sastre y Sevilla, examinado y aprobado para maestro de primera enseñanza de dicha clase, y soldado del Regimiento de infantería del Príncipe.

En las provincias de Navarra y Valencia parece que han resultado vacantes un gran número de escuelas por no haber jurado los Maestros la Constitución.

Hemos sabido con satisfacción que se ha pagado á los profesores de la Escuela normal de Albacete tres mensualidades de las nueve que se les adeudaban. Nos consta que tanto la Diputación como el celoso Gobernador civil de la provincia tienen el más vivo interés en regularizar el pago de los profesores, y no dudamos que han de hacer cuanto esté en su mano hasta lograr su propósito. El Sr. Sanz, que tanto se ha distinguido por su amor á la enseñanza, si logra poner al corriente de sus asignaciones á los profesores de la capital y de la provincia, habrá realizado una de sus mejores obras, y merecerá nuestros sinceros plácemes y la gratitud profunda del magisterio español.

Se ha dado orden al Director del Colegio Nacional de Sordo-mudos para que se ponga de acuerdo con el arquitecto Sr. Lagándara, encargado de formar, entre otros proyectos, el de construcción en los terrenos de la Moncloa de un edificio destinado á este establecimiento.

Se ha remitido á informe del Consejo de Estado un expediente promovido por el Instituto de Cabra con motivo de reclamaciones hechas por la administración de Patronatos de la provincia de Córdoba, habiéndose además manifestado al Ministerio de la Gobernación la conveniencia de que dé las órdenes oportunas para que quede sin efecto la comisión de apremio impuesta á dicho Instituto por la referida administración de Patronato.

Nuestros estimados amigos D. Nicolás Salmeron y Alonso y D. Francisco Giner de los Rios, catedráticos de la Universidad central, han acudido á las Cortes pidiendo que la Ley hecha por las mismas con motivo del Juramento á la Constitución del Estado, no sea aplicable al Profesorado público. Noble y digna de encomio es la conducta observada en este punto por los Sres. Salmeron y Giner, sobre todo si se tiene en cuenta la que con ellos y otros dignos Profesores se tuvo cuando fueron inicuaamente despojados de sus cátedras; no en virtud de una Ley hecha en Cortes, sino de una disposición arbitraria nacida de la voluntad de un funcionario cualquiera. Comprendemos, pues, los motivos que han impulsado á nuestros amigos á presentar la solicitud indicada, y deseamos que la lección sea provechosa.

La gran mayoría de los escolares de Madrid ha recibido con aplauso el Decreto de 6 de corriente sobre la forma de celebrar los exámenes, lo cual no nos extraña, toda vez que en dicho documento ven cumplido, entre otras cosas de importancia y necesarias en un sistema de libertad, uno de los deseos que con más insistencia han demostrado, cual es la formación de los Jurados mixtos, consecuencia precisa de la libertad de enseñanza.

Los que ahora, como en otra ocasión, trabajan por extraviar la opinión de los escolares y por hacer aparecer á estos descontentos, han visto fracasados sus deseos como los vieron los que no hace mucho creían también poder impedir con su influencia que entraran en clase los alumnos de cierto catedrático de un Instituto de Madrid, separado por su negativa á jurar la Constitución. Se conoce que los alumnos viven preparados contra los manejos de ciertas gentes, que doto lo quieren convertir en sustancia.

Se han aprobado los nombramientos de Auxiliares de las cátedras de Retórica y Poética é Historia general de España del Instituto de Gijón, con la gratificación de 200 escudos, hecha por aquel Claustro en favor de los catedráticos D. Joaquin Diaz Monasterio y D. José María Suarez Ordax.

Ha pasado á informe del Consejo de Estado el expediente de D. Juan Cancio Mena, que ha pedido se declare su situación respecto al profesorado de Institutos á que pertenece.

Han sido desestimadas las instancias de D. Joaquin Federico Rivera, catedrático jubilado de Geografía é Historia del Instituto de Valladolid, que ha solicitado se derogue la disposición en virtud de la cual se ha declarado vacante su cátedra, y la de D. Manuel Vega, catedrático también jubilado de Latin y Castellano del Instituto de Burgos.

Se han inaugurado con gran solemnidad en el valle de Llodio, en la provincia de Alava, las dos escuelas públicas de niños en el magnífico edificio construido por el ilustre patricio vascongado Sr. Urquijo, á cuyo coste han contribuido los vecinos del pueblo con 4.000 escudos; con 11.000 procedentes de un legado, hecho en testamento, de D. Dámaso Escauriaza, y con los restantes 105.000 el referido banquero, D. Estanislao de Urquijo. Este señor ha provisto además de un lujosísimo y abundante menaje á las escuelas, creando también una biblioteca de escogidas obras de gran aplicación á la agricultura, industria y comercio, y en la que figuran excelentes libros de consulta de gran precio y consideración; hace más de dos años da de comer diariamente á 50 niños, y paga un real diario á 26 familias, sin otra condición que la de que asistan con puntualidad á las escuelas.

Este notable rasgo de generoso y raro desprendimiento en favor de la educación del pueblo ha sido premiado por el Gobierno de S. A. concediendo al Sr. Urquijo la Gran Cruz de Isabel la Católica. En nombre de la civilización y del progreso felicitamos á este distinguido ciudadano, por el importantísimo servicio que ha prestado en su provincia, dando un poderoso impulso á la instrucción pública con la creación de ese establecimiento modelo, que es, en su género, el primero de España, y acaso superior á los más notables del extranjero.

Nuestro apreciable colega *El Eco Popular* describe en los siguientes términos una enfermedad endémica que dice está reinando en Salamanca, y que, á nuestro juicio, se ha generalizado ya por todos los ángulos de la Península. En Madrid se siente hace bastante tiempo sus terribles efectos, sobre todo en cierta clase de gentes, que venden protección al profesorado y pretenden ser órganos, aunque destemplados, de las escuelas y los maestros.

Hé aquí, según nuestro colega, los rasgos característicos de esta funesta enfermedad, que tantos estragos ocasiona:

«La *liberalofobia* (horror á los liberales) es aguda ó crónica, y siempre toma esta última forma, aun cuando haya empezado con los caracteres de agudeza. Los acometidos de este mal tienen el rostro verdoso, la mirada extraviada y torva, los ojos inyectados, mucho espumarajo en la boca, rechinar de dientes, abundante secreción de bilis, fiebre continua, calor urente y seco, sueño corto, turbado por pesadillas y ensueños de fantasmas horribles, temblores y convulsiones, una susceptibilidad extrema y perturbación intelectual que se parece á la demencia. La *liberalofobia* se suele presentar por accesos, y los que la padecen tienen arrebatos de furor, muerden y llenan de bala cuanto hay á su alrededor, siendo casi siempre este estado de irritación seguido de aplastamiento ó imbecilidad, y los pobres enfermos, que no saben lo que se hacen, gesticulan ridículamente, pierden la facultad de hablar, dan gritos roncacos como algunos animales, se ponen en cuatro piés y andan con el rabo encogido entre las patas. En ocasiones tienen la manía de escribir libelos y periodicuchos.

Por regla general es incurable la *liberalofobia*, así que es de un pronóstico grave. La autopsia de los que han fallecido de tan asqueroso mal, ha descubierto una atrofia del cerebro, la sangre negra y espesa como si estuviera frita, las vísceras ó las entrañas las tienen reducidas á papilla y manchas gangrenosas en el corazón.»

A juzgar por un artículo que hemos leído en el último número de *El Magisterio Español*, á propósito del Reglamento expedido recientemente sobre el modo de celebrar los exámenes, cualquiera diría que á este periódico le había acometido esta terrible enfermedad. ¡Si padecerá también de *liberalofobia*!!!

El Sr. Ochoa ha desistido, por ahora, de explicar la interpelación que tenía anunciada para el sábado próximo pasado, relativa á los profesores que han sido separados por no haber prestado juramento á la Constitución. Parece que el aplazamiento reconoce por origen el que el Sr. Ochoa no tiene aún formado un juicio exacto sobre el asunto de su interpelación.

Hemos advertido notables equivocaciones en las escuelas vacantes que publica el último número de *El Magisterio*. Esta es una de las muchas distracciones que suele padecer con frecuencia este periódico. Creemos conveniente prevenir á nuestros lectores sobre este asunto para que no caigan, como sería fácil, en un error.

VARIEDADES.

UN LIBRO IMPORTANTE Y UN CERTÁMEN CON PRETENSIONES DE SERLO.

Hace algun tiempo anunciamos la aparición de un libro publicado por D. Rafael Chamorro, catedrático de Física del Instituto del Noviciado de Madrid, en el que se pretende establecer una sola teoría para explicar los fenómenos del Calor, la Luz, la Electricidad y el Magnetismo, fundándose en las Leyes generales del mundo material.

Desde aquella fecha no tenemos noticia de que la prensa se haya ocupado de este trabajo, que consideramos de alguna importancia, y sobre el cual pretendemos llamar la atención de los hombres de ciencia. No es nuestro intento poner de manifiesto los distintos puntos que abraza esta publicación, ni mucho menos entrar en el examen de las teorías que en ella se establecen, determinando la exactitud ó inexactitud de las apreciaciones del Sr. Chamorro, pero sí pretendemos llamar la atención del profesorado y demás personas competentes sobre este trabajo, á fin de que, tomando acta de su teoría, pueda sacarse provecho de ella, si esto es posible.

Nosotros no consideramos aplicable, desde luego, al estudio de la Física la teoría del Sr. Chamorro: creemos que la teoría que establece está lejos por el presente de satisfacer las necesidades de la ciencia; pero esto ha sucedido y sucederá, por punto general, con todo lo que por primera vez se intenta establecer. Las grandes reformas necesitan tiempo y el concurso de muchos hombres.

Todo el mundo reconoce como indudable que el estudio de la Física no está hoy sometido al rigor científico que sería de desear. La sucesión de hipótesis que hay que establecer para el estudio de los flúidos imponderables, dan hoy á esta ciencia cierto carácter empírico que es absolutamente preciso que desaparezca, si sus progresos y su estudio han de realizarse con fundamento y verdad. Las ciencias físicas necesitan una transformación radical en su modo de ser, y esta transformación intenta realizar el Sr. Chamorro al establecer en su libro una teoría nueva, que somete á la consideración de los hombres de ciencia.

El fin que se propone el libro de que nos ocupamos es de grandísima importancia, y si bien, tal como está expuesta la teoría, no nos parece aplicable de todo punto, pudiera suceder que el estudio y meditación de los más, la hicieran posible.

Desde hace algun tiempo teníamos noticia por algunos sueltos, prospectos, circulares, anuncios y cuantos medios pueden ponerse en uso para hacer que una cosa sea conocida del público, de la existencia de una academia, dirigida por el Sr. Giralt-Pauli, en la que por un método que dicho señor llama de «El Estudio Real-Objetivo,» prometía enseñar toda clase de ciencias con una rapidez asombrosa y con especialidad la *lengua latina*. El Domingo, 8 del actual, fuimos invitados para asistir á unos exá-

menes públicos que habian de tener lugar en el Paraninfo viejo de la Universidad, respondiendo los discípulos de dicho señor á las preguntas que el público quisiera dirigirles acerca de puntos que de antemano se habian determinado.

Nosotros asistimos con grandísimo deseo de conocer dos cosas: 1.^a los adelantos ó grado de instruccion de los alumnos; 2.^a qué mecanismo empleaba el Sr. Giralti-Pauli para enseñar por el tantas veces ponderado y elogiado método de «El Estudio Real-Objetivo.»

Dió principio el acto en presencia de personas respetabilísimas y competentes en alto grado, y cuyos nombres nos dispensamos de revelar á nuestros lectores. Varias de estas personas mandaron traducir y analizar á los jóvenes alumnos, y las ménos hicieron algunas preguntas acerca de puntos gramaticales. Debemos confesar con toda lealtad que salimos del local sin haber logrado ninguno de nuestros deseos. Los adelantos de los alumnos no se pueden conocer por un exámen como el que presenciámos, sin tener en cuenta las circunstancias personales de cada examinando. Vimos, en efecto, traducir con bastante correccion; mas hemos de consignar un hecho de alguna importancia para que lo dicho se tome en su verdadero valor. Al señalar puntos para traducir, los niños, olvidándose, tal vez, de que el público no desconocia del todo esta índole de actos, manifestaban agrado ó desagrado con gestos significativos, segun que el punto en cuestion era de los que conocian bien ó mal.

En las preguntas á que contestaron sobre gramática no estuvieron tan acertados como en la traduccion. Alguna vez oimos que tal ó cual palabra, tal ó cual verbo, era esto ó lo otro porque así lo decia el Diccionario.

Respecto del método, por lo que pudimos comprender, no es desconocido ni mucho ménos. D. Lázaro Bardon, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, ha seguido y sigue ese método, ú otro que se le parece en extremo, para la enseñanza del Griego; y los discípulos de este profesor eminente, le siguen en todas partes, obteniendo buenos resultados al aplicarle.

El Sr. Giralti-Pauli es, sin duda alguna, excelente profesor de latin, como lo son otros con cuya amistad nos honramos, y nosotros sólo tenemos que lamentar que se haya exagerado tanto su sistema de enseñanza. Déjese el Sr. Giralti-Pauli de anuncios pomposos y de poner en ellos el nombre de algun Jefe de la instruccion pública de Madrid; déjese de sueltos que tienen algo de afrancesados; dedíquese á la enseñanza, para la cual tiene superiores condiciones, y no dude en el buen resultado de sus tareas, y en el aprecio general, que hará justicia seguramente á sus notables conocimientos.

CONOCIMIENTOS ÚTILES.

LA VID Y LOS VINOS CHINOS. El nombre del vino en chino es *tsicon*, se escribe con dos caracteres, de los que uno representa el agua y el otro el Occidente, lo que parece indicar que este líquido procede de los países occidentales.

Es preciso distinguir en el Celeste Imperio cinco ó seis especies de vinos; el más raro, el más buscado, y tambien el que se ha prohibido más, es el procedente de la vid. El vino más comun no es otra cosa que un líquido fermentado, cuya base la forman el mijo ó el sorgho. Es más bien una especie de cerveza.

Los chinos conocen, además, muchas especies de vinos de aroma, muy diferente; en la composicion de estos líquidos figuran más particularmente el membrillo, la melaza, las cerezas, la canela, etc. Algunos de estos vinos son muy perjudiciales para la salud, y hacen concurrencia con el ópio, producen una gordura desmesurada, y, más tarde, la tisis. El apetito se pierde bien pronto, y los bebedores no tardan en morir, no llevando á la tumba más que un poco de piel y de huesos disecados, pues hasta tal punto llevan los vinos chinos sus funestos efectos.

El uso del vino, en China, se remonta á veintidos siglos ántes de nuestra era; mas parece que en la antigüedad sólo se usaba en los sacrificios religiosos. Los anales del imperio cuentan, sin embargo, que un dia el emperador Yu (2198 ántes de J. C.) habiendo atravesado el Kiang, los habitantes de aquel punto le ofrecieron una bebida sacada del arroz. El emperador la gustó y la encontró muy agradable; pero, habiéndose apercebido de que podia trastornar la razon, desterró al inventor perpétuamente. ¡Id á inventar en China!

La vid y la uva se hallan mencionadas en el *Chi-King*, una de las obras más auténticas de la antigüedad china. El vino de uva era reputado por su larga conservacion, y del que se ofrecia al emperador.

Sin embargo, muchos decretos condenaron su uso, y á fin de hacerle más escaso, muchas plantaciones de vid fueron arrasadas y convertidas en campos de cereales. De aquí, seguramente, procede el error de los que han pretendido que la vid era en China de origen reciente. La dinastía Mandchone, hoy reinante ha vedado, á su vez, el uso del vino y del aguardiente. La invencion de este último es de una época más reciente en el Celeste Imperio: se la puede fijar en el siglo XIII ó XIV de nuestra era.

SECCION OFICIAL.

PROYECTO DE LEY, PRESENTADO POR EL SR. MINISTRO DE FOMENTO, DEROGANDO EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTRUCCION PÚBLICA DE 9 DE SETIEMBRE DE 1857.

Á LAS CÓRTESES.

La desigual gerarquía de los institutos de segunda enseñanza, que no responde á necesidad alguna



científica, administrativa, ni social, ántes bien redundante en desprestigio de la instruccion que en estos establecimientos se presta y en perjuicio de su profesorado, viene siendo origen de una constante perturbacion para unos y otros, dificultando en alto grado el engrandecimiento moral y material del país, que debe esperarle sólo de la elevacion de su nivel intelectual, sin la que no hay virtudes en el ciudadano, progreso en las ideas, ni ventura para la Pátria.

Reconocida y proclamada esta verdad por cuantos se interesan en el desenvolvimiento y propagacion de la enseñanza pública, é iniciada por el departamento á cuyo frente se encuentra actualmente el Ministro que suscribe, la radical y saludable reforma que aquella ha experimentado desde la revolucion acá, no ha creído éste debia demorar por más tiempo la realizacion en la parte posible de un propósito fecundo sin duda en provechosos resultados, reclamado con insistencia por la opinion y acogido favorablemente desde que por la circular de la Direccion de instruccion pública de 3 de Setiembre último dióse á conocer á las provincias cuál era el pensamiento que respecto á segunda enseñanza abrigada el Ministerio de Fomento.

Hubiérase desde luego llevado á cabo el Ministro que suscribe, persuadido de que con ello prestaba un señalado servicio á la enseñanza, si el debido respeto á la legalidad vigente por una parte, y el deseo de conocer el espíritu y voluntad de las corporaciones populares más inmediatamente interesadas y conocedoras del estado intelectual y económico de las provincias, sin cuyo concurso no era posible realizarle, no le hubiera aconsejado aplazar su planteamiento hasta que la opinion de estas últimas manifestada terminante y explícitamente, le permitiera, en caso favorable, presentar el oportuno proyecto de ley.

A este fin dictóse la circular arriba citada, en la cual se exponian con toda claridad los fundamentos que hacian necesaria y hasta urgente la nivelacion proyectada. No ofenderá el Ministro de Fomento la superior ilustracion de la Cámara explanando las razones allí consignadas en apoyo de la disposicion que hoy tiene el honor de proponer. Bastará á su propósito hacer constar que 30 Diputaciones provinciales han respondido satisfactoriamente, aceptando por completo la proyectada nivelacion gerárquica de los institutos y elevacion consiguiente de los sueldos de sus profesores, planteándola desde luego algunas de ellas. Circunstancias de actualidad y falta de recursos privan á 16 de estas corporaciones prestar su asentimiento á la reforma, cuya bondad no obstante reconocen, y la de Madrid, sobre quien pesa el sostenimiento de dos institutos, ha llevado su patriótico interés por la enseñanza y su consideracion al profesorado hasta consignar un aumento de sueldo á este, no obstante las dificultades económicas porque atraviesa.

Más de la mitad de los municipios que sostienen los institutos locales han aceptado igualmente la nivelacion que, una vez realizada, hará desaparecer diferencias perjudiciales á la enseñanza de estos esta-

blecimientos á los que sólo debe distinguir de los provinciales el distinto origen de sus recursos económicos.

Con tales datos cree el Ministro que suscribe llegado el caso de proponer á la Cámara constituyente el oportuno proyecto de ley, que modificando en la parte correspondiente la de 1857, hoy vigente, realice la deseada nivelacion de los institutos en cuanto es posible, contando con el asentimiento de las corporaciones populares indicadas más arriba, y el de la comision de la Asamblea encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley de instruccion pública, sometido á su exámen, que así lo consigna en aquel.

La facilidad que dicha nivelacion ha de proporcionar á la reforma orgánica de la segunda enseñanza, si el citado proyecto no pudiera tener el carácter de ley para el próximo curso, en armonía con la necesidad sentida y reclamada de proceder á un arreglo de su profesorado y más conveniente distribucion de trabajo á éste, compensa ventajosamente el pequeño sacrificio pecuniario que se imponen las Diputaciones; servirá de estímulo á las demás corporaciones, cuyo celo patriótico les hará vencer las dificultades que hoy les impiden la adopcion de la reforma, y la nivelacion hoy proyectada parcialmente será un hecho para todos los establecimientos de segunda enseñanza.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 17 de Mayo de 1870.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

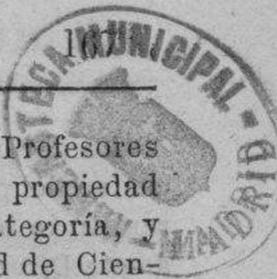
PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Queda derogado el art. 115 de la ley vigente de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1867.

Art. 2.º Los Institutos de segunda enseñanza, tanto provinciales como locales hoy existentes, se dividirán en tres clases: siendo de *primera* los de Madrid, Barcelona, Sevilla, Granada, Salamanca, Valencia, Albacete, Avila, Badajoz, Baleares, Búrgos, Cáceres, Ciudad-Real, Cuenca, Córdoba, Gerona, Guadalajara, Huelva, Jaen, Leon, Lérida, Lugo, Murcia, Orense, Palencia, Pontevedra, Segovia, Tarragona, Cádiz, Coruña, Cabra, Figueras, Jerez y Lorca: de *segunda* los de Alicante, Málaga, Navarra, Oviedo, Santiago, Toledo, Valladolid y Zaragoza: y de *tercera* los de Vitoria (Alava), Almería, Canarias, Castellon, Vergara (Guipúzcoa), Játiva, Gijon, Huesca, Logroño, Las Palmas (Gran Canaria), Monforte, Osuna, Santander, Soria, Teruel, Bilbao (Vizcaya), Tortosa, Tapia, Tudela y Zamora.

Art. 3.º Los profesores de los Institutos disfrutarán desde 1.º de julio del corriente año los sueldos correspondientes á la categoría del establecimiento en que sirvan, con arreglo á lo dispuesto en el art. 209 de la ley vigente de 9 de setiembre de 1857.

Art. 4.º Las diputaciones de las provincias en que existan Institutos de segunda ó tercera clase, como



los municipios que los sostengan locales de las mismas, podrán elevar la categoría de aquellos nivelando el sueldo de los profesores á los que disfruten los de los establecimientos á que se elevan, siempre que lo tengan por conveniente, dando cuenta al Gobierno.

Art. 5.º La clasificación gerárquica de los Institutos desaparecerá definitivamente, tan luégo como las corporaciones provinciales y municipales que sostienen hoy los de segunda y tercera clase, hayan nivelado la categoría de estos y los sueldos de sus profesores con los de primera, siendo desde entónces todos de una sola y misma clase.

Madrid 17 de Mayo de 1870.—JOSÉ ECHEGARAY.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.
NEGOCIADO 2.º

Resultando vacante en el Instituto de primera clase de San Isidro de esta capital una cátedra de Matemáticas, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 108 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Mayo de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.

Resultando vacante en el Instituto de primera clase del Noviciado de esta capital la cátedra de Elementos de Física y Química, dotada con 3.000 pesetas, que segun el artículo 108 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Mayo de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.

Se halla vacante en cada uno de los Institutos de primera clase del Noviciado y San Isidro de esta capital y en el de tercera de Cuenca la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas las dos primeras y 2.000 la segunda, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 108 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento. Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Madrid en el improrogable término de cuatro meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de Mayo de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.

(Gaceta del 18 de Mayo.)

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 17 de Mayo de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras seis categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 17 de Mayo de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.

(*Gaceta del 20 de Mayo.*)

ESCUELAS VACANTES.—GERONA.—Se proveerán por concurso en todo el presente mes las elementales de niños de Bolvir, S. Mori, Juanetas, Masarach, Ciurana, Caralps, con 625 pesetas, y las de niñas de Cassá de la Selva, con 733'50 pesetas. Ullastret, S. Cristóbal de Baget, Bruñola, Las Llosas, con 416'50 pesetas. Todas tienen casa y retribuciones.

(*Boletín del 4 de Mayo.*)

BALEARES.—Se anuncian por concurso las elementales de niños de Ciudadela con 440 escudos, Deyá con 250, y las de niñas de Lloseta y María con 220 y Deyá con 166 escudos 700 milésimas. Las incompletas de niños Biniamar, Moscarí, Orient, Pina y Randa con 110 escudos cada una, y las de niñas, Estallenchs y Pina con 73 escudos 400 milésimas. La de párvulos de Manacor con 200 escudos. Todas tienen casa y retribuciones. Las escuelas que, siendo de oposición, no quedaren provistas por falta de aspirantes, se proveerán en las oposiciones del mes de junio próximo.

SANTANDER.—*Por oposición.*—La de niños de Potes, dotada con 1.020 pesetas, y las de niñas de S. Roque de Romiera y Ruilova, con 550, y las de S. Martín, Ayuntamiento de Villafufre, con 500. Todas tienen casa y retribuciones. Si ocurriesen vacantes durante el mes anterior á las oposiciones, se proveerán sin anunciarse, con tal que sus dotaciones estén arregladas á la ley, y haya suficiente número de aspirantes. Los ejercicios darán principio el 13 del próximo mes de Junio.

(*Boletín del 7 de Mayo.*)

CUENCA.—Se anuncian por concurso las incompletas de niñas de Villar de Ladron, con 500 pesetas anuales y Chumillas con 250.

(*Boletín del 9 de Mayo.*)

BÚRGOS.—*Por oposición.*—La elemental ampliada de Lerma con 430 escudos, 100 por retribuciones y casa-habitación, y la elemental completa de Castrogeriz, con 330 escudos, casa y retribuciones.

Por concurso.—La regencia de la escuela práctica superior, con 660 escudos, retribuciones de los niños no pobres y casa-habitación. Las de Adrada de Haza, Fuentespina, Yudego, S. Juan del Monte y Miraveche, con 250; Rioseras y Villanueva del Conde, con 200; Villadiego, con 166; Barrio de Laparte (Ayuntamiento de las Hormazas), Cabezón de la Sierra, Fresneña, Ibeas de Juarros, Mamolar, Pedrosa de Duero, y Riocerezo, con 165; Torrepadre, con 160; Arroyal, Lara de los Infantes y La Vid de Bureba, con 130; Villaescusa la Solana, con 115; Agullo, Armenia y Sargentos de la Lora, con 100; Barrios de Villadiego, Bustillo del Paramo, Brizuela, Cayuela, Covanera, Cubilla, Mazueco de Lara, Melgosa de Burgos, Melgosa de Villadiego, Ormazuela, Olmillos de Muñó, Quintanilla Cabrera, Quintanilla Pedro-abarca, Rezmondo, Ranera, S. Pantaleón de Losa, Tañabueyes, Tamayo, Temiño, Villoruevo, Villamiel de Muñó y Quintanilla Riopico, con 95; Barrio de Borcos (Ayuntamiento de las Hormazas) Castromorca, Nocedo, Santovenia y Villaño, con 90; Olmos de la Picaza, con 75; Valverde de Miranda, con 65; Cadiñanos, Cortiguera, Obarenes, Relloso, Revillalcon, Ruyales del Páramo, S. Juan de Ortega y Villamórico, con 60; Almendres y S. Cristóbal, Lechedo y Quintanaurria, con 50; Herrera de Valdivielso, con 40 y la de párvulos de Lerma, con 150.

De niñas, por concurso.—La de Arenillas de Riopisuerga, Aguilera, Busto de Bureba, Fuentenebro, Oña, Padilla de Abajo, Revilla Vallejera, Villegas, con 166 escudos 700 milésimas, casa y retribuciones.

(*B. O. 15 de Mayo.*)

GUIPÚZCOA.—*Por oposición extraordinaria.*—La elemental ampliada de niños de Azpeitia con 550 escudos anuales y casa; idem completa de Mondragon, con 450, casa y retribuciones; idem de Zumaya, con 330 escudos, 70 para casa y retribuciones; y las de Segura y Ataun, con 330, casa y retribuciones.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar durante el próximo mes de Junio.

Por concurso extraordinario.—Se proveerán dentro del indicado mes la elemental completa de Cestona, con 250 escudos, casa y retribuciones; las incompletas de Arzona, Aizarna y Astigarreta, con 110 idem idem; la elemental completa de Lizarza con 290 escudos, casa, una huerta y derecho á usar parte de la cuadra; idem la de Cerain, con 250, casa y retribuciones; las incompletas de Mutiloa con 110 escudos y 12 fanegas de trigo, y la de Olavarria, con 110 casa y retribuciones.

La del Barrio de San Gregorio de Ataun, que es de la misma clase, con 200 escudos, casa, retribuciones y la de igual categoría de Icazteguieta con 140 escudos, casa y 20 más por retribuciones.

(*17 de Mayo.*)

ANUNCIOS.

VOCABULARIO MATEMÁTICO-ETIMOLÓGICO, POR D. FELIPE PICATOSTE.

En este libro se encuentra perfectamente explicada la significación de todas las palabras que se emplean en los libros de matemáticas, siendo por tanto *utilísimo* á los que se dedican á la enseñanza de estas ciencias, y á los discípulos que quieran aprenderlas sin entorpecimientos ni dificultades.

Se vende á ocho reales en la librería de D. Eusebio Aguado, calle de Pontejos, número 8.

MADRID: 1870.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5.